



Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDS/A

Sarín, 25 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N° 023-2023-MDS-SSSDH-AECD/JAR de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 072-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; y el Informe N° 087-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, **sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO "CONMEMORACIÓN DÍA DE LA BANDERA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en nuestro país se celebra cada 7 de junio el Día de la Bandera, en el aniversario de la batalla de Arica. Esta fecha fue establecida desde 1924 decretando el juramento de fidelidad a la Bandera peruana. En ese sentido, la bandera es uno de los símbolos destacados de nuestra nacionalidad, y denota reconocimiento de nuestra identidad.

Que, mediante Informe N° 023-2023-MDS-SSSDH-AECD/JAR de fecha 23 de mayo del 2023, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, alcanza el **PLAN DE TRABAJO "CONMEMORACIÓN DÍA DE LA BANDERA"**, con el propósito de acercar a la comunidad, al conocimiento y reconocimiento de nuestro símbolo patrio, su historia, valoración y propósito de identidad;

Que, mediante Informe N° 072-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 23 de mayo del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, remite el **PLAN DE TRABAJO "CONMEMORACIÓN DÍA DE LA BANDERA"** para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 087-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 25 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO "CONMEMORACIÓN DÍA DE LA BANDERA"**, y señala que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Rubro

:07 FONCOMUN

Fuente de financiamiento

:5 RECURSOS DETERMINADOS





Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDS/A

Categoría presupuestal :3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa presupuestal :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra :5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES "CONMEMORACIÓN DÍA DE LA BANDERA"
Función :21 CULTURA Y DEPORTE
División Funcional :045 CULTURA
Grupo Funcional :0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL

ESPECIFICAS DE GASTO:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
23.199.199	OTROS BIENES	1,143.00
TOTAL		1,143.00

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO "CONMEMORACIÓN DÍA DE LA BANDERA"**, por la suma de **S/1,143.00** (mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del presente plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Social, a través de la División de Educación, Cultura y Deportes.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE todos los gastos que demanden el plan de trabajo aprobado en el artículo primero al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sarín, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
23.199.199	OTROS BIENES	1,143.00
TOTAL		1,143.00

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

